

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 007

SANTA FE 07 de Enero de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00000548-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ABRE PRODUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 33-70700422-9; AZANZA MARCELO CUIT N.º 23-16778084-9; BLANCO RICARDO ENRIQUE CUIT N.º 20-33109578-9; RAIMONDI EMILIO CUIT N.º 20-42325121-3; TARAMELLI MIGUEL ÁNGEL CUIT N.º 20-25916220-4; USELLINI FÉLIX MANUEL CUIT N.º 20-35702873-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a la siguiente firma: CORONEL CRISTIAN DARÍO CUIT N.º 20-28419894-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48063 En. 08 En. 09

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Por el presente se hace saber al señor Pablo Andrés FARINA que en los autos caratulados: "FARINA PABLO ANDRES 7636 - ACTA DE INFRACCIÓN 7636", Se ha dispuesto lo siguiente: Por la presente me dirijo a Ud. a fin de notificar el Acta de Infracción Nº 7636... para que en el término de diez (10) días hábiles (según lo establece la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. Fdo: Verónica PINO. Directora General de Fiescalización y Servicios Administrativos - Secretaría de Transporte y Logística - Ministerio de Desarrollo Productivo.

S/C 48062 En. 08 En. 09